



# Resolución Ministerial

N° 057-2019-MC

Lima, 09 FEB. 2019

**VISTOS;** el Memorando N° 000116-2019-DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000020-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, señalan que para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

Que, el referido TUO tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO antes citado dispone que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente; y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

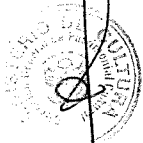
Que, de acuerdo al artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 099-2018-VMPCIC-MC, se aprobó la Directiva N° 004-2018/VMPCIC/MC denominada "Normas que regulan el procedimiento de designación de los Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, sus funciones, derechos y la supervisión de sus acciones", en cuyo numeral 6.1.1 se señala que la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y/o las Direcciones Desconcentradas de





Cultura remitirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural la relación de los profesionales propuestos para su designación como Delegados Ad Hoc, titulares y alternos, como resultado de la precalificación sustentada en los resultados de la capacitación efectuada en los últimos meses del año, así como en su desempeño como Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura, de corresponder;



Que, asimismo, los numerales 6.1.2 y 6.1.3 de la citada Directiva disponen que la propuesta de designación debe contener la verificación de los requisitos previstos en el numeral 5.4 de dicha Directiva y que la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, según corresponda, evalúan las propuestas de designación remitidas y proponen al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a los profesionales que cumplen con los requisitos para ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura;



Que, el numeral 6.1.4 de la referida Directiva establece que la designación de Delegados Ad Hoc se realizará mediante Resolución Ministerial, precisando las fechas de inicio y fin de sus actividades, pudiendo ser nuevamente designados conforme al procedimiento previsto en dicha Directiva;

Que, a través del Informe N° 000020-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble propone la designación de arquitectos como Delegados Ad Hoc, titulares y suplentes, ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las diecinueve (19) municipalidades que se detallan en el Anexo de la presente resolución, durante el año 2019, adjuntando el cuadro de verificación del cumplimiento de los requisitos para proceder a su designación;



Que, con el Memorando N° 000116-2019-DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural evalúa la propuesta de designación de Delegados Ad Hoc antes mencionada; señalando que los profesionales propuestos cumplen los requisitos previstos en el numeral 5.4 de la Directiva precitada;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se detallan en el Anexo de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





# Resolución Ministerial

N° 057-2019-MC

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2019, a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural supervise las acciones de los Delegados Ad Hoc designados en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Encargar a las Direcciones Desconcentradas de Cultura que se encuentran en el ámbito de las municipalidades a las que se refiere el Anexo de la presente resolución que comuniquen la designación de los Delegados Ad Hoc efectuada a través del artículo 1 de la presente resolución, a las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones a las referidas municipalidades, según corresponda, adjuntando el listado de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentran en su jurisdicción, y de ser el caso, el marco circundante o entorno de protección.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los Delegados Ad Hoc designados, a la Dirección General de Patrimonio Cultural y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura a las que se refiere el artículo precedente.

**Regístrese y comuníquese.**

ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA  
MINISTRO DE CULTURA



ANEXO  
 DESIGNACION DE DELEGADOS AD HOC DEL MINISTERIO DE CULTURA EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA ANTE LAS COMISIONES TECNICAS  
 PARA HABILITACIONES URBANAS Y PARA EDIFICACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES DEPARTAMENTALES PARA EL AÑO 2019

N°	MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTAL	DESIGNACIÓN		
		TITULAR	ALTERNO	ALTERNO
1	AMAZONAS	TITULAR	TANIA LISETTE	CASTRO SOLIS
		ALTERNO	YADIRA MARLENE	QUIROZ VILLAVICENCIO
2	ANCASH	TITULAR	ARGYRIOS ANASTASIOS	ATHINEOS ROMERO
		ALTERNO	YADIRA MARLENE	QUIROZ VILLAVICENCIO
3	AREQUIPA	TITULAR	GONZALO JAVIER	BALLÓN BUENO
		ALTERNO	MARIO JOSE	TORRES PÉREZ
4	AYACUCHO	TITULAR	VIDAL ARISTOTELES	ZUTA ALIAGA
		ALTERNO	LUIS CARLOS	AGUILAR SACSA
5	CAJAMARCA	TITULAR	MIRIAM DEL CARMEN	CHUQUILIN CARRANZA
		ALTERNO	ROXANA JUDITH	PADILLA MALCA
6	HUANCAVELICA	TITULAR	WILMER JORGE	HIGINIO BALLENA
		ALTERNO	TANIA LISETTE	CASTRO SOLIS
7	HUANUCO	TITULAR	ARGYRIOS ANASTASIOS	ATHINEOS ROMERO
		ALTERNO	MARIA DEL CARMEN	CORRALES PÉREZ
8	ICA	TITULAR	ROSMERY	PAREJAS MADGE
		ALTERNO	ANA MARÍA	ORTIZ DE ZEVALLOS MADUEÑO
9	JUNIN	TITULAR	ERNESTO RUMI	GONZÁLES LAURA
		ALTERNO	YADIRA MARLENE	QUIROZ VILLAVICENCIO
10	LA LIBERTAD	TITULAR	RUTH MELISSA	ZELADA QUIPUZCO
		ALTERNO	MARIA YSABEL CRISTINA	DONGO LUZQUIÑOS
11	LAMBAYEQUE	TITULAR	YURI BRANDO	RIOS DIAZ
		ALTERNO	SHELBY	PAZ VALENCIA
12	LORETO	TITULAR	RAFAEL	DONAYRE PINEDO
		ALTERNO	MARIA DEL CARMEN	CORRALES PÉREZ
13	MOQUEGUA	TITULAR	ORLANDO	CALDERÓN CARRASCO
		ALTERNO	TANIA LISETTE	CASTRO SOLIS
14	PASCO	TITULAR	ALEX ABELARDO	CHACON LIMAYMANTA
		ALTERNO	SHELBY	PAZ VALENCIA
15	PIURA	TITULAR	CINTHYA YRMINA	COTLEAR LEÓN
		ALTERNO	GABRIELA DEL ROSARIO	SILVA CAPELLI
16	PUNO	TITULAR	JAVIER LEONARDO	PECCHI BARRIENTOS
		ALTERNO	YENNY ZENAI DA	ZAPANA MANRIQUE
17	TACNA	TITULAR	WILMER JORGE	HIGINIO BALLENA
		ALTERNO	GABRIELA DEL ROSARIO	SILVA CAPELLI
18	TUMBES	TITULAR	MARIA DEL CARMEN	CORRALES PÉREZ
		ALTERNO	MARIA ESTHER	RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS
19	UCAYALI	TITULAR	RITA MILAGROS	OLIVEIRA CÓRDOVA
		ALTERNO	ARGYRIOS ANASTASIOS	ATHINEOS ROMERO



